SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGIÓN METROPOLITANA

Lote B-2-061, Construcción Primer Tramo Costanera Sur.

DIRECCIÓN SUBDIRECCIÓN JURIDICA ADQUISICIONES DE INMUEBLES

No interno: 2위 1 - 여원

	06438	15. SET. 09
RESOLUCIÓN EXENTA	N°/	
SANTIAGO,		

VISTOS:

- **a)** El artículo 51 de la Ley Nº 16.391, sustituido por el D.L Nº 1523 de 1976, en relación con el art. 50 del mismo cuerpo legal, que autoriza las expropiaciones y declara la utilidad pública de los inmuebles que sean indispensables para el programa de construcción de vivienda, equipamiento comunitario, obras de infraestructura y remodelaciones que apruebe el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- **b)** El D.S. Nº 303 (V. y U.) de 9 de Noviembre de 2000, publicado en el Diario Oficial de 4 de Diciembre de 2000, que aprueba el programa de expropiaciones en la Región Metropolitana de Santiago.
- c) La necesidad de llevar a cabo el Proyecto Vial "Construcción Primer Tramo Costanera Sur ".
- d) Que para el efecto señalado precedentemente es necesaria la expropiación del inmueble ubicado en A Bello Sec B Mz 2 St 61, Rol de Avalúo Nº 4010-61, de la comuna de Quinta Normal, cuya individualización aparece identificado en el Plano archivado en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, bajo el Nº 18.140- A, de fecha 18 de junio de 1970, como Lote B-2- 061 de aparente dominio de ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTA NOR.
- e) El Informe favorable de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, contenido en el ORD. Nº 841 de fecha 25 de Febrero de 2009;
- f) El informe de fecha 27 de Abril de 2009, de los peritos Señores Fresia Mora Leppe, Arquitecto; Miguel Fernández Cadiz, Constructor Civil; Andrés Ruiz Figueroa, Ingeniero Civil, que fijó como monto provisional de la indemnización la suma de \$5.775.000.-;

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGIÓN METROPOLITANA

REF.: Resolución Exenta que dispone la expropiación del inmueble ubicado en A Bello Sec B Mz 2 St 61 de la comuna de Quinta Normal, de aparente dominio de Ilustre Municipalidad de Quinta Nor.

- g) Que no ha sido posible, hasta ahora, establecer que efectivamente sea ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTA NOR la propietaria del Lote B-2 -061;
- **h)** La necesidad del Servicio en adquirir el **Lote B-2-061** singularizado en el considerando d) precedente;
- i) La Resolución de Contraloría General de la República N°1600/08 que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- **j)** El D.S. Nº 33 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D. S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1º Procédase a expropiar el inmueble ubicado en A Bello Sec B Mz 2 St 61, Rol de Avalúo Nº 4010-61, de la comuna de Quinta Normal, correspondiente al Lote B-2-061 del plano señalado en el considerando d) precedente, de aparente dominio de ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTA NOR.

El lote que se ordena expropiar tiene una superficie aproximada de **105,0 metros cuadrados** conforme al Plano de Expropiación antes individualizado en el considerando d), y los siguientes deslindes y dimensiones aproximadas:

NORTE

: En 6,80 metros con lote Nº 62;

SUR

: En 6,70 metros con calle Andrés Bello, solera de por medio;

ORIENTE

: En 15 metros con lote Nº 60;

PONIENTE

: En 15 metros con calle González Videla.

2º El monto provisional de la indemnización, fijado en la suma de **\$5.775.000.-** se pagará al contado con el reajuste del art. 5º del D.L. Nº 2.186 de 1978, en caso de ser procedente, reajuste que deberá ser imputado presupuestariamente al momento de la materialización del pago, si ello ocurriere.

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGIÓN METROPOLITANA

REF.: Resolución Exenta que dispone la expropiación del inmueble ubicado en A Bello Sec B Mz 2 St 61 de la comuna de Quinta Normal, de aparente dominio de Ilustre Municipalidad de Quinta Nor.

3º La Subdirección de Finanzas pondrá a disposición de la Subdirección Jurídica, la suma señalada precedentemente en la forma y oportunidad en que éste lo requiera.

4º Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al **Ítem Nº 31.02.003.30005489-0** del Presupuesto vigente del SERVIU Metropolitano aprobado por **Ley 20.314/08**, para el **2009.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRIBASE Y PUBLÍQUESE.

ANDRÉS SILVA GÁLVEZ DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

ASGYSAM/PNP/CEG TRANSCRIBIR A:

- DIRECCION

- SUBDIRECCIÓN JURÍDICA

- SUBDIRECCIÓN PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIA

- SUBDIRECCIÓN OPERACIONES HABITACIONAL

SUBDIRECCIÓN VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO

SUBDIRECCIÓN FINANZAS

- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL

- DEPTO. ESTUDIOS

- DEPTO, GESTION INMOBILIARIA

- SECCIÓN TESORERÍA

- SECCION CONTROL DE EGRESOS (2)

- SECCION ANÁLISIS CONTABLE

- SUBDEPTO. DE PRESUPUESTOS

- MINISTRO DE FE

- EQUIPO TECNICO DE ADQUISICIONES

- ADQUISICIONES DE INMUEBLES (06) (CON ANTECEDENTES)

- OFICINA DE PARTES

LEY DE TRANSPARENCIA ART.7/G

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE MINISTRO DE FE

1 11 SEP 2009

SUB DEPTO. PRESUPUESTO CRISTINA LOPEZ G. REFRENDADOR